



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL -EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2019-00113-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
DEMANDADO: JOSÉ ABRAHAM CHAVEZ CORREDOR

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que venció en silencio el término concedido en auto anterior.

Así las cosas, comoquiera que ya fue realizada la entrega de la franja de terreno objeto de expropiación, se procederá a ordenar; el registro del acta de la diligencia prenotada, y de la sentencia, conforme determina el numeral 10° del artículo 399 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **ORDENAR** a la parte demandante, proceder al registro del acta de entrega de la franja expropiada, así como de la sentencia del asunto, en la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, conforme el numeral 10° del artículo 399 del C.G.P.
2. Por Secretaría, **LIBRAR** los oficios correspondientes, para dar cumplimiento a la orden anterior, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, dejando claro que los gastos y trámite derivados en la oficina de registro, serán de cargo de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a6169012de727afd8c1d23737ba75c4cb99adf4577a9d947d2d7abc41d11123**

Documento generado en 12/01/2023 10:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>